

Anónima», a título de sucesión universal de todo el patrimonio social de ambas sociedades.

Se hace constar que las sociedades absorbidas eran sociedades íntegramente participadas por «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas».—38.166.

2.ª 17-7-2001

CORDOBESA LERR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

INVERPATRI INVERSIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global del Activo y del Pasivo

El socio único de «Cordobesa Lerr, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 2 de julio de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor del citado socio único, la entidad «Inverpatri Inversiones, Sociedad Limitada», quien, por medio de su representante legal, aceptó, expresamente, dicha cesión global, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asiste, el cual podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Isidoro Bajo Lanza.—38.169.

DEBIS IT SERVICES ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOFTIBER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único la sociedad «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ambos casos en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 27 de junio

de 2001, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001 tanto para la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de este año 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el Administrador único de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.783.

2.ª 17-7-2001

DELUNA, S. L.
(Sociedad absorbente)

YANAONA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Deluna, Sociedad Limitada», y «Yanaona, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Deluna, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), de «Yanaona, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de junio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—39.020.

1.ª 17-7-2001

ENERGÉTICOS ALMERÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción capital social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Energéticos Almería, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en Madrid, el 15 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, con el fin de redondear el valor nominal de cada acción a un número entero de euros, el acuerdo de reducir el capital social redenominado en euros, ascendente a 84.141,69 euros, en 141.6946 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167-3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no cabe oposición por parte de los acreedores. Esta reducción de capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de las acciones. El capital social quedará establecido en 84.000 euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Sánchez Fernández.—39.011.

E-CINDYKATO, S. A.

La Junta general de accionistas de «E-Cindykato, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de marzo de 2001, acordó la reducción de capital social mediante la adquisición de acciones de la sociedad para su amortización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. Previa renuncia de los restantes socios a la propuesta de compra, se acogió a la misma «Digital Mood, Sociedad Anónima», acordándose, por unanimidad, reducir al capital social en la cantidad de 4.286.000 pesetas mediante la adquisición de las 4.286 acciones de que es titular «Digital Mood, Sociedad Anónima», por el precio de 1.000 por acción.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Secretario no Consejero, Gabriel Rossy.—38.124.

ECOGRÉS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de «Ecogrés, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.798.741
Tesorería	7.077.611
Total Activo	10.876.352
Pasivo:	
Capital ordinario	11.000.000
Pérdidas y ganancias	-573.648
Provisión gastos de disolución y liquidación	450.000
Total Pasivo	10.876.352

Castellón de la Plana, 2 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.033.

EDITORIAL DEL PUEBLO
VASCO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, en su reunión celebrada el pasado día 14 de junio, acordó reducir el capital social de la misma en la cifra de 2.201.213 euros, por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital en la suma de 3,01 euros por cada una de ellas, quedando en consecuencia cada acción con un valor nominal de 3 euros, y modificando, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

La reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones a los socios de la suma global de 2.201.213 euros, a razón de 3,01 euros por acción, fijándose como plazo de ejecución del acuerdo el de seis meses desde la fecha de la celebración de la Junta.

Bilbao, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.946.

ELECTRIFICACIONES LUMEN, S. A. L.

Comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de junio de 2001, ha acordado:

Primero.—Reducir el capital social en 9.078.500 pesetas, dejándolo establecido por tanto en 93.921.500 pesetas, con la finalidad de amortizar las 18.157 acciones que la sociedad tiene en autocartera, sin abono alguno a los accionistas, señalando un plazo de ejecución de tres meses.

Segundo.—Modificar el valor nominal de las acciones dejándolo establecido en 3 euros, reduciendo, en consecuencia, el capital social en 950,58 euros (158.164 pesetas), mediante abono de este importe a reserva indisponible.

Como consecuencia de ambas reducciones el capital social ha quedado establecido en 563.529 euros (93.763.336 pesetas), representado por 187.843 acciones.

Burlada, 3 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Maria Jesús Lecumberri Uriz.—37.844.

ELGOIBARKO INDUSTRIALDEA, S. A. (Sociedad absorbente)

MUTRIKUKO INDUSTRIALDEA, S. A. MENDAROKO INDUSTRIALDEA, S. A.

EIBARKO INDUSTRIALDEA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgoibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», celebradas en los días 14 de junio y 26 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima», mediante la absorción de éstas por «Elgoibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas que se disuelven sin liquidación.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgoibar, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgoibarko Industrialdea, Sociedad Anónima».—38.189. 2.^a 17-7-2001

ENVASE GRÁFICO INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SILVANIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Silvania, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 19 de junio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2001 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2001.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000 de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No se otorgan en «Silvania, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reduce el capital social de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» en la cifra de 3.057.720 pesetas (18.377,27 euros) mediante la reducción del valor nominal de las acciones y quedando establecido en la cifra de 56.942.280 pesetas (342.230 euros).

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción del capital acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Consejero Delegado de «Envase Gráfico Industrial, S. A.», Carlos Labori Sallet, y los Administradores mancomunados de «Silvania, S. L.», Carlos Labori Sallet y Alejandro Labori Sallet.—38.551.

2.^a 17-7-2001

EXCAVACIONES GRASA, S. L. (Sociedad escindida)

THE CRIMSON DIVISION COMPANY, S. L. (Sociedad en constitución) (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2001, con el carácter de universal, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida la actividad inmobiliaria, que pasará a la sociedad de nueva creación «The Crimson Division Company, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limi-

tada», debidamente aprobado por sus Administradores el 30 de marzo de 2001, y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Zaragoza el 28 de junio de 2001, y en base al Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2000, debidamente aprobado por la Junta general de socios. En consecuencia, «The Crimson Division Company, Sociedad Limitada», adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de la actividad inmobiliaria objeto de escisión, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 5 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—39.032. 1.^a 17-7-2001

FASHION BOX ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

REPLAY CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Replay Café, Sociedad Limitada», por «Fashion Box España, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—La Administración de las sociedades.—38.349.

2.^a 17-7-2001

FERRÁN, S. A.

El Consejo de Administración de «Ferrán, Sociedad Anónima», conforme a lo preceptuado en sus Estatutos sociales y en la sesión del Consejo celebrado el día 5 de junio de 2001, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, para el día 30 de julio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el día 31 de julio, a las diecisiete treinta, en segunda, en el domicilio social, sito en Teruel, calle Nueva, 2 y 4, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, cuentas anuales, Memoria, Balance e informe de gestión, así como resolver sobre la aplicación del resultado de la compañía, todo ello correspondiente al ejercicio 2000/2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores de la sociedad durante el ejercicio 2000/2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Teruel, 4 de julio de 2001.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Ferrán Pérez Portabella.—39.375.